



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-MDS

Surquillo, 01 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, cualquier administrado tiene derecho a presentarse ante la autoridad administrativa, para solicitarle por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispone la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, la misma que tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3° de la cita norma, prevé que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado, asimismo, el artículo 5° establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Defensoría del Vecino de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como responsable del Libro de Reclamaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Guillermo Casassa Sánchez
Guillermo Casassa Sánchez
ALCALDE